

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 10 JUL. 2007

VISTO:

El mensaje L-PARIS20070366 de 05 de junio de 2007, de la Embajada del Perú en la República Francesa, mediante el cual solicitó la baja de bienes muebles de propiedad de dicha Misión;

El Memorándum (CON) N° CON0240/2007 de 15 de junio de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunica que diez (10) de los ciento nueve (109) bienes solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República Francesa, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 050-2007 CGP de 19 de junio de 2007 el Comité de Gestión Patrimonial ha evaluado la solicitud de la Embajada del Perú en la República Francesa, recomendando la baja de diez (10) bienes muebles de propiedad de dicha Misión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la cual establece que la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;



.. 0259

Resolución de la Subsecretaría de Administración

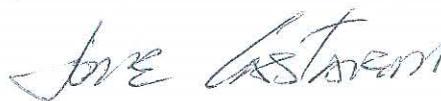
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de diez (10) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República Francesa por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO

Nº	CÓDIGO	CÓDIGO S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	505350	25.22.0050.0079	ASPIRADORA ELECTRICA	DYSON	DC05			MALO	379.45
2	505328	32.22.0757.0050	CAFETERA ELECTRICA	MAGIMIX	11040		5688	MALO	146.79
3	505318	74.08.0050.0114	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	SNAPSCAN	57886445S		LDNGO	MALO	1.00
4	505332	11.22.3614.0275	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO		ODISSEY	0.70*0.40*0.30	10 82 05 88 05	MALO	858.24
5	505351	32.22.6238.0003	LAVADORA DE VAJILLA	MIELE	C676SC	0.70*0.70*1.00	1917718793	MALO	268.26
6	505330	74.64.6695.0012	PANTALLA ECRAN	BELINEA	103010		AA10301009937AL25406517	MALO	113.88
7	505316	74.08.9500.1393	TECLADO - KEYBOARD	GATEWAY	G9900		J159379	MALO	294.66
8	505314	74.08.9950.1507	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY	1130976		63618 OEM 4814137	MALO	1.00
9	505319	74.08.9950.1508	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY			11300976	MALO	1.00
10	505345	95.22.9912.0076	VIDEOGRABADORA	PHILIPPS	HIFI NICAM BR668-39	0.70*0.70*0.20	BN6972200863	MALO	51.58

TOTAL : S/ 2,115.86

770259